

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO N°: 1305 /

EN CONCON,

23 ABR 2024

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, D.S 250, en especial el Artículo 10 N°7 Letra e).
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- F. El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- G. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- H. Memo DOM N°192/24 debidamente autorizado por el Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita la autorización para la contratación del servicio "SMARTDOM".
- I. Decreto Alcaldicio N°1136/2024 de fecha 05 de abril de 2024, en virtud del cual se aprueba el acuerdo N°136 del H. Concejo Municipal de Concón, autorizando la suscripción del contrato del Software requerido por la Dirección de Obras Municipales.
- J. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°509 de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- K. La oferta Económica del Oferente SOLNET SPA, RUT: 96.723.130-4.
- L. Certificado de Propiedad Intelectual emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales bajo la identificación N°2021-A-693.

CONSIDERANDO

1. Que, la Dirección de Obras Municipales (DOM), requiere la Contratación del Software SMARTDOM, con el objeto de realizar la gestión de administración de dicha dirección, que comprende, generación de certificados de informaciones previas, no expropiación, de número, zonificación, administración de expedientes relacionados a los permisos de edificación, manejo de archivos y catastro, entre otras funciones realizadas por el programa individualizado, las cuales son de vital importancia para la agilización de los procesos llevados a cabo por la Dirección de Obras Municipales.
2. Lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, numeral 7 Letra e) "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*".



23 ABR 2024

3. Que, con el objeto de adquirir los servicios requeridos, se ha solicitado cotización en los términos establecidos en el Art. 7 Bis del D.S. 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, el cual habilita a las entidades regidas por dicha normativa a solicitar cotizaciones vía electrónica, cuestión que ha sido cumplida por esta entidad, requiriendo por esta vía la cotización de los servicios, según da cuenta la cotización adjunta y enunciada en los vistos del presente decreto.
4. Que, el Art. 51 del D.S. 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, exceptúa de la obligación de requerir a lo menos 3 cotizaciones a los Numerales 3, 4, 6 y 7 del Art. 10 del mismo reglamento, permitiendo de esta manera realizar la contratación con el requerimiento de a lo menos una cotización.
5. Que, la presente resolución tiene por objeto realizar la contratación del Software SMARTDOM, programa propiedad intelectual de la empresa SOLNET SPA, según da cuenta el certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N°2021-A-693 de fecha de emisión 16/02/2024. Respecto a lo anterior, solo puede realizarse la contratación con el propietario del derecho de propiedad intelectual del Software ya individualizado, puesto que su derecho se encuentra protegido y amparado por la normativa legal vigente, siendo este el propietario exclusivo y el único autorizado para la explotación de dicho programa.
6. Que, al tratarse de un contrato cuya cuantía supera las 500 UTM, esta entidad, ha solicitado la autorización del H. Concejo Municipal, cuerpo colegiado que, por decisión unánime, ha autorizado la suscripción del contrato correspondiente en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N°1136/2024 de fecha 05 de abril de 2024, enunciado en vistos del presente decreto.
7. Que, en virtud de todos los antecedentes previamente enunciados, resuelvo:

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, la contratación directa del Software SMARTDOM al Proveedor **SOLNET SPA, RUT:96.723.130-4**, titular del derecho de propiedad intelectual de dicho programa, por un monto mensual de \$4.137.175 IVA incluido, por un periodo de 12 meses contados desde el día 22 de abril de 2024, siendo el Monto total del Contrato \$49.646.097 IVA incluido.
2. **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
3. **ENTIÉNDASE** perfeccionado el contrato, mediante la emisión de la orden de compra por parte de este municipio y la aceptación respectiva por parte del proveedor, por tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, cuya cuantía es inferior a 1000 Unidades Tributarias Mensuales y así permitirlo el Artículo 63 del D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.

4. IMPÚTESE, los gastos que irroga la presente contratación al ítem 22-09-999.

5. PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLEG/ARR/STC/yjp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Secplac
3. Control
4. DOM
5. DAF
6. Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		23 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
23 ABR 2024	
REGIBIDO	MORA: 9:30